

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6951 *SINGULAR PEOPLE, S.L.*
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)
SINGULAR PEOPLE EUROPE, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión expresa del artículo 73 del referido texto legal, se hace público que el día 11 de noviembre de 2020 la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con carácter universal de la mercantil "SINGULAR PEOPLE, S.L.", como Sociedad Segregada, ha aprobado por unanimidad segregar la rama de actividad consistente en la consultoría tecnológica y desarrollo de software a favor de la entidad de nueva creación que tendrá la denominación de "SINGULAR PEOPLE EUROPE, S.L.", como Sociedad Beneficiaria, todo ello con fundamento en los artículos 68 y siguientes LME.

El acuerdo se ha adoptado ajustándose estrictamente al Proyecto de Segregación que el día 6 de noviembre de 2020 fue formulado por el Órgano de Administración de la Sociedad Segregada.

Se informa a los socios y acreedores de la Sociedad Segregada del derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de segregación.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad Segregada podrán oponerse a la operación durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LME.

Madrid, 11 de noviembre de 2020.- El representante persona física de la Administradora única Parenclitic, S.L., José Luis Vallejo Pizarro.

ID: A200055652-1